

26	VALLEJO PEREZ, GUILLERMO JOSE
27	YÁÑEZ MADRUGA, JAVIER
28	ZIZAOUI ABDELKADER, SULIMAN

Que la relación de voluntarios que causan baja definitiva por incumplimiento de lo establecido en el art. 4.5 del Reglamento del Voluntariado de Protección Civil y por no haber presentado alegaciones, es la siguiente:

	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AMAR SAID, SALIMA
2	BOUHLASS RAISS, ABDELHAFID
3	FERNÁNDEZ DÍAZ, MARIA ELENA
4	GONZALEZ ZARCO, YESSICA
5	GUERRERO RICO, MARÍA
6	HADDU AL-LAL, ABDELAH
7	MAANAN BACHIRE, RACHID
8	MOHAMED DRIS, HAKIM
9	MOHAMED MIMOUN, HIMAD
10	MOHAMED MOHAND, MIMON
11	MUÑOZ GARCÍA, VICTORIA EUGENIA
12	PEREZ QUILES, NURIA
13	RAMÍREZ LOMEÑA, ANTONIO MIGUEL
14	RODRÍGUEZ ESCAÑO, MELANIA
15	RODRÍGUEZ LAISECA, GLORIA MARIA
16	VARGAS URDIALES, ADRIAN

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 2 de mayo de 2019,
La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana,
María del Carme Barranquero Aguilar